

VISTO el Expediente 19/2023 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia: v

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la suscripción a las publicaciones DELALENGA.COM.AR para el año 2023.

Que motiva la presente contratación la necesidad de disponer de las citadas publicaciones a los fines de ampliar las fuentes de consulta de normativa jurídica, fundamentalmente de fuentes del derecho de la provincia de Tierra del Fuego, AelAS, y de las obra de la editorial ASTREA VIRTUAL en su conjunto, siendo por su carácter técnico-científico de consulta habitual en esta Fiscalía de Estado.

Que a tal efecto la firma "EDICIONES DE LA LENGA" de Raúl Ralinqueo, única editora, distribuidora y vendedora de las publicaciones descriptas, ha remitido a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente.

Que en esta instancia corresponde autorizar y aprobar la suscripción a la publicación referida, la que importa un total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 298.300,00).

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.3.34.345 –De capacitación- cuenta con crédito suficiente para concretar dicha suscripción.

Que el presente gasto se encuadra de conformidad con lo prescripto en el inciso c) del artículo 18 -Contratación Directa-, del capítulo II -Procedimientos de Selección-, de la ley provincial N° 1015 y en el decreto provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar la suscripción a las publicaciones DELALENGA.COM.AR para el año 2023, compuesta por UNA (1) licencia DELALENGA PREMIUM y SIETE (7) licencias DELALENGA BÁSICO, por la suma total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 298.300,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.3.34.345 del ejercido económico en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO

27/23

Ushuaia, 1 6 MAY 2023

VIRGILIÓ J. MARTINEZ DE SUCRE FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur